



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

La C. Edna Geraldina García Gordillo, en mi carácter de Presidenta Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción II y 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 3, 6, 7, 53, 56 fracción I, inciso XX), 69 fracción III inciso a), 70, 71, fracción, I, inciso d), fracción II, 189 y 191 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 4, 8, 9 fracción IV, 13, 54, 62, 92, 94 y 105 del Reglamento Interior del Ayuntamiento que rige a éste Municipio, la C. Lic. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, en su carácter de Presidenta Municipal de Pachuca de Soto, sometió a la consideración de este Ayuntamiento, la presente iniciativa de DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 3 de marzo de 2011 conforme a lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio del Decreto Dieciséis emitido por Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, y Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el pasado 21 de febrero del año en curso y en cumplimiento a dicho dispositivo se instaló con las formalidades de ley la Comisión Consultiva para Estacionamientos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Entre las facultades de dicha Comisión se encuentra fomentar e incentivar la operación de estacionamientos en la demarcación de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como el de emitir opiniones al Ayuntamiento sobre asuntos que coadyuven al mejoramiento de las actividades que realizan los propietarios y/o administradores de estacionamientos públicos.

En la sesión de la Comisión Consultiva para Estacionamientos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, de fecha 4 de marzo del año en curso, se acordó proponer al seno de la asamblea del Ayuntamiento, reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo con el propósito de dar mayor certeza jurídica y operatividad a dicho Reglamento.

Dichas propuestas proponen primeramente que se adicione a la denominación del título del Decreto número 16 el término "para el funcionamiento", lo anterior a efecto de dar certeza jurídica de que se trata del mismo ordenamiento aprobado por la Asamblea Municipal mediante Decreto número 15 y Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 19 de marzo de 2007.

Asimismo, debido a que la actividad realizada por los estacionamientos públicos, es una actividad comercial de manera cotidiana que no es de alto riesgo en materia de seguridad, salud, vialidad y ecología o que por sus características propias, pueda provocar alteraciones en la salud física y mental de las personas, se solicita se realice el cambio de catalogación "giro especial" y pase a formar parte del catálogo de Giro Ordinario.

Finalmente se propone que los estacionamientos encuadrados en la fracción primera del Artículo 13 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos, se eximan de la fijación y Publicación de las tarifas que aplican en el Periódico Oficial del Estado por parte del Ayuntamiento, a efecto de que la Comisión Consultiva para Estacionamientos del Municipio únicamente asesore y proponga políticas, estrategias y

acciones de desarrollo económico para estos establecimientos mercantiles. En este orden de ideas, dicha Comisión si tendrá la posibilidad de proponer, entre muchas otras cosas, la homologación o zonificación de sus tarifas, pero no de manera obligatoria y facultativa.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Ayuntamiento la siguiente iniciativa de:

D E C R E T O NÚMERO DIECISIETE

Decreto que Reforma diversas disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo

PRIMERO.- Se REFORMA la denominación del título del Decreto número 16 con el término "para el funcionamiento", para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

SEGUNDO.- Se MODIFICA la clasificación de los establecimientos mercantiles con giro de estacionamiento de MODALIDAD especial a la ordinario para quedar como sigue:

Artículo 8.-

Fracción III.- Estacionamientos para vehículos automotores y transporte turístico.

Artículo. 10.-

Fracción XV.- Derogada.

Fracción XVI.- Derogada.

TERCERO.- Se adiciona un último párrafo al Artículo 13 ter, para eximir de la fijación y Publicación de las tarifas en el Periódico Oficial del Estado por parte del Ayuntamiento a los estacionamientos encuadrados en la fracción I del Artículo 13 bis, para quedar como sigue:

Artículo 13ter.-

I.- a VIII.-

.....

a) a d)

No aplicará la fijación y Publicación de las tarifas en el Periódico Oficial del Estado a que se refiere éste Artículo, a los estacionamientos a los que se refiere la fracción I del Artículo 13 bis de este ordenamiento.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Elaborado en el Recinto del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los quince días del mes de abril del año dos mil nueve.

Dado en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los ocho días del mes de marzo del año 2011.


LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICO PROCURADOR
HACENDARIO

SÍNDICO PROCURADOR
JURÍDICO

M.I. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ
NAVARRO

LIC. GUILLERMO BERNARDO
GALLAND GUERRERO

REGIDORES

PROFRA. CRISTINA CORTÉS MONTAÑO

C. ANDRÉS CRUZ MONROY

LIC. VIRIDIANA FERNÁNDEZ ORTIZ

LIC. LIDIA GARCÍA ANAYA

C. ABUNDIO JORGE HERNÁNDEZ
FLORES

ING. ROBERTO HERNÁNDEZ
MARES

L. T. S. EDITH IBARRA JIMÉNEZ

C. LOURDES BERENICE LÓPEZ
GUERRA

C. SONIA CRISTINA LÓPEZ
VALDERRAMA

C. JORGE MENDOZA BRISEÑO

LIC. HUGO MENESES CARRASCO

LIC. CARLOS MUÑOZ RODRIGUEZ

LIC. ALEJANDRO OLVERA MOTA

DR. DAVID ALFREDO GERARDO
ORTEGA APPENDINI

C. CÁNDIDA SALGADO ZULUAGA

PROFR. SAIDA ARGAS SÁENZ

Handwritten signature

Handwritten signature

PROFR. MARIO VERA GARCÍA

Handwritten signature

LIC. ODIVO VILLEGAS GÓMEZ

Handwritten signature

C. ALBERTO MOCTEZUMA ARANDA

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Documento Digitalizado